

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la presente modificación presupuestaria.

Tías, a veintidós de junio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

161.108

### ANUNCIO

#### 1828

El Pleno del Ayuntamiento de Tías, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente número 2022/00005191A. Modificación partida presupuestaria número 15-22, en relación con la modificación del presupuesto vigente mediante la modalidad de suplemento de crédito, por incremento a Partida de Festejos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la presente modificación presupuestaria.

Tías, a veintidós de junio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

161.111

### ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

### ANUNCIO

#### 1829

Que, mediante ORDEN de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual

del Plan Parcial “Las Playitas”, del T.M. de Tuineje (Fuerteventura) para la alteración del uso de las parcelas R5/1 a R5/36.

En consecuencia, quedan redactados los artículos de las Ordenanzas del Plan Parcial “Las Playitas”, afectados por dicha Modificación -páginas 86 y 106-, de la siguiente manera:

#### USO DE HOTELES Y VILLAS.

#### 15. DEFINICIÓN.

El uso de hoteles y villas a efectos de estas Ordenanzas, se ajustará al expuesto en la vigente legislación de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias.

#### USO DE COMERCIO Y OFICINAS.

#### 16. DEFINICIÓN.

El uso comercial es el que corresponde a locales de servicio público destinado a la compraventa de mercancía, así como bares, restaurantes, locales de baile...

El uso de oficina incluye a los edificios de servicio al público, los de banca, los pertenecientes a empresas privadas, y aquellos destinados a alojar despachos particulares de cualquier clase.

#### 17. SITUACIÓN DE LOS LOCALES.

Los locales destinados a estos usos se situarán siempre en las parcelas con tolerancia de este tipo de uso. Está permitido el aprovechamiento conjunto del sótano anejo a la planta baja.

(página 86)

#### 40. PARCELA R5

USO: VILLA.

PLANTAS: 2 PLANTAS MÁXIMO.

ALTURA MÁXIMA: 7 MTS S/RASANTE.

EDIFICABILIDAD: 0,27 M2/M2

OCUPACIÓN: 25%

RETRANQUEOS: 4 M. MÍNIMO Y SIEMPRE

IGUAL O MAYOR QUE LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN POR EL LINDERO.

SÓTANO: PERMITIDO.

PARCELA MÍNIMA: 500 M2

(página 106)

En Tuineje, a veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL-DELEGADO, Francisco Miguel Artiles Sánchez.

156.919

La plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vega de San Mateo, a uno de julio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE- PRESIDENTE, Antonio J. Ortega Rodríguez.

LA SECRETARIA GENERAL, Raquel Alegre Sánchez.

161.862

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

### ANUNCIO

**1830**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, aprobó la Modificación de la Plantilla Orgánica correspondiente al ejercicio 2021, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://vegadesanmateo.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios municipal.

## CONSORCIO SUR GRAN CANARIA PARA LA TDT LOCAL DEMARCACIÓN DE TELDE

### ANUNCIO

**1831**

En las Oficinas de este Consorcio y conforme dispone los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, así como la relación de puestos de trabajo, aprobado inicialmente por el Consejo Rector del Consorcio Sur Gran Canaria para la Televisión Digital Terrestre Local Demarcación de Telde, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE (15) DIAS, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Consorcio.